

Tema: Amplía uso mixto o parcelas área residencial R1 (1258/00)
Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2655/2009

VISTO:

El proyecto elaborado en conjunto con los profesionales del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande;
las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que ante el crecimiento económico en la Provincia y en la Ciudad en los últimos meses en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial se presentan diariamente numerosas consultas sobre la factibilidad para la radicación de actividades productivas comerciales y de servicios, no pudiendo ser autorizadas muchas de ellas de acuerdo a la normativa vigente; que hasta la fecha se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias que regulan el uso y la ocupación del suelo, y hasta tanto se apruebe la nueva normativa se proponen nuevas alternativas, como refuncionalizar, restaurar y modificar los galpones existentes en el área más antigua de la ciudad (Residencial R1) con el fin de adecuarlos a las nuevas necesidades de los tiempos; que para ello la Dirección de Desarrollo Urbano ha realizado un relevamiento fotográfico exhaustivo de toda el Area Residencial R1, por macizo y por manzana surgiendo del mismo una gran cantidad de construcciones tipo galpones que pueden reutilizarse, para de esa manera poder dar solución a numerosos requerimientos para actividades de uso mixto; que teniendo en cuenta el aumento de la actividad productiva en la ciudad se hace necesario destinar otras áreas ya que la actual área mixta no puede contener, ya que esta resulta desbordada de actividades.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AMPLIESE EL USO MIXTO CONDICIONADO a las parcelas comprendidas en el Área Residencial R1 que al dictado de la presente contenga construcciones tipo galpones, construidos con anterioridad a la implementación de la Ordenanza N° 1258/00.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorio, deberá autorizar las actividades de uso mixto a desarrollarse en las parcelas precedentes debiendo evaluar los procesos productivos que se proponen en relación al impacto ambiental que provocan: ruidos molestos, polución ambiental, desagües, tratamiento de efluentes, tránsito, operaciones de carga y descarga y todo otro aspecto que pueda perjudicar a las parcelas de todo el sector y además de contar con todos los requerimientos necesarios para la habilitación comercial como planos, certificado de aptitud técnica, etc.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009.

Aa/OMV